CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	**GESTIÓN JURÍDICA**	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-05 Versión:4.0 – 30/09/2024

En atención a la propuesta presentada por la oferente, con miras a desarrollar el objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR CIENTO SESENTA (160) HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA ACADEMICA DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA, BAJO PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA** Se procede a verificar su experiencia e idoneidad:

NOMBRE	ADRIANA MILENA RIOS PEREZ
Cedula de Ciudadanía	60.445.865 DE CUCUTA
ESTUDIOS REALIZADOS	**TECNOLOGO**
PROFESIÓN	GESTION DOCUMENTAL
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATARSE	

Contrato No.	Entidad Contratante	Fecha de Inicio	Duración
	COOPEBACUC	09-01/2024 A 23/11/2024	10 MESES 14 DIAS
	ISEDCO	05/02/2018 28/02/2020	2 AÑOS 21 DIAS
	ISEDCO	25/11/2020 A 24/02/2022	2 AÑOS

EXPERIENCIA	**4 AÑOS 11 MESES**

REQUISITOS:

Este proceso se adelanta con base en el siguiente perfil: PERSONA NATURAL, PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO CON EXPERIENCIA LABORAL.

La persona que requiere el Centro Tecnológico de Cúcuta para el cumplimiento del objetivo planteado anteriormente debe tener capacidad jurídica (No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

VERIFICACIÓN:

Verificados los documentos allegados por la Señora ADRIANA MILENA RIOS PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.445.865 DE CUCUTA, **se constató que la oferente** cumple con el perfil solicitado, con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

En constancia de lo anterior, se expide la presente a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis **(**2026).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General

Proyectó:	Luis Alberto Caceres Leal -apoyo jurídico
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo